

BREVE RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LA OPOSICIÓN A MADRID 2010

DECRETOS CURRICULARES

- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y se regula el régimen transitorio e ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley (“Boletín Oficial del Estado” de 2 de marzo), modificado por el Real Decreto 48/2010, de 22 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 6 de febrero).
- Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, y se establecen las especialidades de los Cuerpos Docentes de Enseñanza Secundaria (“Boletín Oficial del Estado” del 28).

ESPECIALIDADES CON PRÁCTICO.

En la convocatoria de 2010 las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que deberán realizar prueba práctica son: Filosofía, griego, Latín, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e historia, Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Dibujo, Francés, Inglés, Música, Educación Física, Orientación Educativa, Tecnología, Economía, ADE, Asesoría y procesos de Imagen personal, FOL, Hostelería y Turismo, Informática, organización y gestión comercial, Organización y procesos de mantenimiento de vehículos, Organización y proyectos de sistemas energéticos, Procesos en la industria Alimentaria, Procesos y medios de Comunicación, Procesos y Productos en Artes Gráficas.

Las especialidades de Formación Profesional que deberán hacer ejercicio práctico son: cocina y pastelería, Estética, mantenimiento de vehículos, mecanizado y mantenimiento de máquinas, Operaciones de procesos, Operaciones y equipos de producción agraria, Peluquería, Procedimientos sanitarios y

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.

asistenciales, Procesos comerciales, PGA, Servicios a la Comunidad, Servicios de restauración, Sistemas y aplicaciones informáticas.

OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

El lugar y fecha de presentación de la programación didáctica serán determinados por las comisiones de selección o tribunales únicos, y se harán públicos en la Resolución por la que se anuncien la fecha de inicio de la celebración de las pruebas y los centros donde se llevarán a cabo las mismas.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- Para esta CCAA, el número de plazas convocadas el siguiente es de 1.425 repartidas de la siguiente manera: Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria 1.100 plazas; Profesores Técnicos de Formación Profesional 120 plazas, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas 90 plazas, Profesores de Música y Artes Escénicas 90 plazas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño 25 plazas.
- Las solicitudes pueden cumplimentarse a mano o por medios electrónicos, a través del portal www.madrid.org. Se accede a él mediante la secuencia www.madrid.org, pestaña “Educación”, “Personal+Educación”, pestaña “Funcionarios docentes”, “Procesos selectivos”, “Oposiciones 2010”.
- La presentación de las solicitudes cumplimentadas por medios electrónicos puede hacerse de forma telemática o imprimiéndolas, mediante su presentación material en los lugares indicados en el apartado 3.4. La presentación telemática de las solicitudes requiere la utilización de alguno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid. Para su presentación telemática los documentos justificativos de los méritos alegados deberán digitalizarse mediante escaneo y conversión a formato PDF.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.

- El modelo de solicitud en papel para su cumplimentación manual será facilitado gratuitamente en las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, en Gran Vía, número 20, de Madrid, y en las Oficinas de Atención al Ciudadano situadas en Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8, de Madrid.
- El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- De presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada.
- La documentación justificativa de los méritos se entregará como fotocopia simple junto con la solicitud.
- El procedimiento dará comienzo en la segunda quincena del mes de junio de 2010. Con antelación a esta fecha la Dirección General de Recursos Humanos publicará Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, indicando los lugares en los que las comisiones de selección o tribunales únicos anunciarán la fecha de inicio de celebración de las pruebas, los centros donde se llevarán a cabo las mismas, la citación de los aspirantes que deban actuar en primer lugar, las actuaciones previas y los criterios de valoración cuyo marco general se publica como Anexo XXII a esta convocatoria, y cuantas otras cuestiones se estimen necesarias.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.

- En aquellas pruebas que no consistan en una exposición oral ante el tribunal, los candidatos leerán los ejercicios en sesión pública ante el tribunal excepto en aquellos casos en los que por la naturaleza de los ejercicios, los tribunales dispongan otra cosa.
- Las tasas por derecho a examen para el Cuerpo de profesores de Educación Secundaria, para los Profesores de Escuelas oficiales de idiomas, para profesores de Música y Artes escénicas, y para profesores de artes plásticas y diseño ascenderá a 35,56 euros, para el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación profesional las tasas serán de 28,44.
- Los participantes en este procedimiento selectivo serán incluidos en las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad

FASES DE LA OPOSICION

La prueba y sus dos partes se ajustarán a lo que se indica a continuación:

Parte A: Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante, de entre un número de temas, extraídos al azar por el tribunal, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad, atendiendo a los siguientes criterios:

- En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas deberá elegirse entre tres temas.
- En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51 deberá elegirse entre cuatro temas.
- En aquellas especialidades que tengan número superior a 50 temas deberá elegirse entre cinco temas.

Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización de esta parte.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla. Este documento es únicamente a efectos informativos.

Las pruebas que tengan que efectuarse por escrito, tanto de la parte A) como de la parte B), podrán ser realizadas en la misma sesión y posteriormente los tribunales procederán al llamamiento de los opositores para su lectura, que se llevará a cabo en el mismo orden de su realización.

Parte B: Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal. Esta segunda parte incluirá un ejercicio de carácter práctico.

Parte B1: Presentación de una programación didáctica.

La programación didáctica, que será defendida oralmente ante el tribunal, hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionado con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo, y en el caso de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria obligatoria, al Bachillerato o a los ciclos formativos de Formación Profesional.

Los currículos a que se hace referencia en esta convocatoria son los vigentes en la Comunidad de Madrid para el curso 2009-2010. Los contenidos de la programación didáctica deberán organizarse en unidades didácticas de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición. En cualquier caso, una programación para un curso escolar deberá contener un mínimo de quince unidades didácticas.

La programación será elaborada de forma individual por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 80 folios, incluidos los materiales de apoyo y anexos, en tamaño DIN-A-4, por una sola cara. En caso de que se haga uso de los medios informáticos para elaborar la programación, será con una letra "Times New Roman", o "Arial", de 12 puntos sin comprimir, a doble espacio.

Las unidades que la integren deberán ir debidamente numeradas.

Parte B2: Preparación, exposición y defensa de una unidad didáctica.

La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica estará relacionada con la programación presentada por el aspirante, que elegirá el contenido de la unidad

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla. Este documento es únicamente a efectos informativos.

didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

En las especialidades propias de la Formación Profesional específica, tanto del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria como del de Profesores Técnicos de Formación Profesional, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo, debiendo relacionarse con las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.

En las especialidades de “Orientación Educativa” del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en la de “Servicios a la Comunidad” del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional los aspirantes podrán optar por desarrollar un programa de intervención en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material que considere oportuno. Para la exposición el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que estime conveniente, que deberá aportar él mismo, así como un guión que no excederá de un folio y que se entregará al tribunal al término de esta.

El opositor dispondrá de un plazo máximo de una hora y treinta minutos para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica y posterior debate ante el tribunal. El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica, que no excederá de cuarenta y cinco minutos. La duración del debate no podrá exceder de quince minutos.

Parte B3: Ejercicio de carácter práctico.

Consistirá en la realización de una serie de ejercicios que, tendiendo a ajustarse a lo dispuesto en los Anexos III, IV, V, VI y VII, según el cuerpo al que se aspire, permita comprobar que los candidatos poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las enseñanzas, asignaturas o módulos de la especialidad a la que opten. El tiempo para la realización de este ejercicio será establecido en función de las características de cada especialidad por la comisión de selección correspondiente o, en su caso, por el tribunal único y se pondrá en conocimiento de los aspirantes en el mismo acto en que se comunique la fecha de inicio de celebración de la prueba.

Cuando la prueba práctica sea escrita esta podrá ser realizada en la misma sesión que la parte A, de conformidad con lo dispuesto en el subapartado 7.3.1.A de esta convocatoria.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla. Este documento es únicamente a efectos informativos.

Cuando la prueba práctica no sea escrita, la comisión de selección, o en su caso el tribunal único, determinará en qué momento del procedimiento selectivo ha de celebrarse.

CALIFICACION EN LA FASE DE OPOSICION:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La calificación de cada una de las partes de la prueba será de 0 a 10 puntos. A su vez cada uno de los ejercicios de la parte B de la prueba descritos en los apartados B.1), B.2) y B.3) se valorarán de 0 a 10 puntos.

La puntuación de la fase de oposición será la suma de las notas resultantes de aplicar las siguientes ponderaciones:

Parte A): 40 por 100.

Parte B.1): 15 por 100.

Parte B.2): 15 por 100.

Parte B.3): 30 por 100.

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

La calificación de cada una de las partes de la prueba será de 0 a 10 puntos. A su vez cada uno de los ejercicios de la parte B de la prueba descritos en los apartados B.1), B.2) y B.3) se valorarán de 0 a 10 puntos.

La puntuación de la fase de oposición será la suma de las notas resultantes de aplicar las siguientes ponderaciones:

Parte A): 40 por 100.

Parte B.1): 10 por 100.

Parte B.2): 10 por 100.

Parte B.3): 40 por 100.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los apartados a tener en cuenta en la valoración y que deberán ser desarrolladas por la comisión de selección, mediante criterios y/o indicadores concretos, serán al menos los siguientes:

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla. Este documento es únicamente a efectos informativos.

PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Parte A: Desarrollo por escrito de un tema.

- Conocimiento científico, actualizado y en profundidad del tema.
- Estructura del tema, su desarrollo completo y originalidad en el planteamiento.
- Presentación, orden y redacción del tema.

Parte B

B.1) Presentación y defensa de la programación didáctica.

- Presentación, originalidad e innovación aportada y aspectos formales ajustados a la orden de convocatoria
- Introducción.
- Objetivos, contenidos, metodología, criterios de evaluación y procedimientos de evaluación y calificación.
- Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

En el caso de la presentación y defensa de un programa de intervención, las dimensiones deberán adaptarse a las características y apartados específicos de los mismos.

Debate sobre la programación didáctica con el tribunal:

- Concreción y corrección en las contestaciones dadas.
- Aportación de argumentos y datos actualizados respecto de la exposición oral.

B.2) Exposición Oral de una unidad didáctica:

- Contextualización.
- Objetivos de aprendizaje.
- Contenidos.
- Actividades de enseñanza-aprendizaje.
- Criterios y procedimientos de evaluación.
- Exposición.

Debate con el tribunal:

- Concreción y corrección en las contestaciones dadas.
- Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.

B.3) Ejercicio de carácter práctico.

La realización de la parte práctica se ajustará a lo dispuesto en los Anexos III, IV, V, VI y VII, según el cuerpo al que se aspire, y permitirá comprobar que los candidatos poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las enseñanzas, asignaturas o módulos de la especialidad a la que opten.

Los apartados a tener en cuenta son:

- Rigor en el desarrollo del ejercicio de carácter práctico.
- Claridad en la resolución de cuestiones y problemas
- Utilización adecuada de materiales e instrumentos necesarios para el desarrollo de la práctica.
- Resultados obtenidos.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.